

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TITULACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

Fase Concurso del proceso selectivo: Nueva fecha Prueba Complementaria - Entrevista Personal para la cobertura de dos plazas de Titulación Superior Universitaria en Económicas y Empresariales o en Administración y Dirección de Empresas en SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Suspendidas las entrevistas del día 29 de abril de 2024 por fuerza mayor, se convoca a los cinco candidatos a la última parte de la fase Concurso del proceso selectivo, la Prueba Complementaria - Entrevista Personal en una nueva fecha. Se acuerda por el Tribunal fijar las Entrevistas por orden de mayor puntuación para el miércoles 7 de mayo de 2025 en el Despacho del Presidente del Tribunal (D. Julián de la Llama Campillo), en la 6ª Planta, con los siguientes horarios:

- Maider San Pedro Barquín (Código 8 – 61,01 puntos) 7 de mayo de 2025 a las 10.00 horas
- David Gil Martín (Código 7 – 59,91 puntos) 7 de mayo de 2025 a las 10.45 horas
- Antonio García-Escribano Muñoz (Código 5 – 56,77 puntos) 7 de mayo de 2025 a las 11.30 horas
- Judith Rodríguez Barrera (Código 3 – 44,91 puntos)..... 7 de mayo de 2025 a las 12.15 horas
- Oscar Cuadrado Martínez (Código 4 – 40,11 puntos) 7 de mayo de 2025 a las 13.00 horas.

Este anuncio tiene la consideración de llamamiento único de los candidatos, que deberán acudir provistos de DNI, NIE o pasaporte original en vigor, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo causa grave debidamente justificada alegada por escrito del interesado, aportada antes de las 24 horas siguientes a la hora fijada para la entrevista, libremente apreciada por el Tribunal.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Director General de SEPES, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, conforme establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro medio impugnatorio que crea conveniente en defensa de sus derechos.